



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

No. 18

(26 de Junio de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN REGLAS ESPECIALES PARA EL PROYECTO DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA "PAFEM"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, con la intención de promover los fines de la responsabilidad social educativa y fortaleciendo el enfoque de la formación del ser humano en las disciplinas del saber, viene adelantando gestiones de transferencia del conocimiento en la relación colegio-universidad.

Que con el fin de afianzar las competencias y derechos básicos de aprendizaje –DBA, para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes en las pruebas Saber 11, e ingresar a la Universidad, las Facultades de Ciencias Básicas, Ciencias de la Educación y Bellas Artes y Humanidades han propuesto como proyecto piloto el proyecto de Articulación y Fortalecimiento de la Educación Media –PAFEM.

Que el Proyecto PAFEM permite la articulación entre las instituciones educativas Jaime Salazar Robledo y Hugo Ángel Jaramillo en educación Media con la Universidad Tecnológica de Pereira, en las asignaturas de: Matemáticas Fundamental, Comprensión y Producción de Textos I, Taller de Lectura y Escritura I, Lenguaje y Comunicación, Competencias Comunicativas I y Competencias Comunicativas y TIC I para el primer semestre en las diferentes carreras de la Universidad.

Que se hace necesario establecer los requisitos para que los estudiantes del proyecto PAFEM obtengan homologación en diferentes asignaturas de primer semestre, cuando ingresen a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar reglas especiales para el proyecto de articulación y fortalecimiento de la educación media "PAFEM".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la Homologación de las asignaturas de Articulación de Matemáticas Fundamental, Comprensión y Producción de Textos I, Taller de Lectura y Escritura I, Lenguaje y Comunicación, Competencias Comunicativas I y Competencias Comunicativas y TIC I, en los diferentes programas académicos de la Universidad Tecnológica de Pereira, a los estudiantes de primer semestre que hayan participado en el proyecto de Articulación y Fortalecimiento de la Educación Media –PAFEM en los grados diez y once de las instituciones educativas Jaime Salazar Robledo y Hugo Ángel Jaramillo.

PARÁGRAFO. Los estudiantes adquieren derecho a homologar las asignaturas previstas en el presente artículo si obtienen un promedio de tres coma ocho (3,8) o superior, en estas asignaturas en los grados diez y once.

ARTÍCULO TERCERO. Las asignaturas Matemáticas y Lenguaje dadas en la Educación media de las instituciones Jaime Salazar Robledo y Hugo Ángel Jaramillo podrán homologarse, bajo su equivalencia académica en la Universidad Tecnológica de Pereira, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Asignatura instituciones educativas Jaime Salazar Robledo- Hugo Ángel Jaramillo	Grado de la Institución	Asignaturas Universidad Tecnológica de Pereira	Código en los diferentes programas UTP, de las asignaturas.
Matemáticas	Décimo y Once	Matemáticas Fundamental	CB1B3- CB115 - MC114 - AA5G3 - TF111
Lenguaje	Décimo y Once	Comprensión y Producción de Textos I	TC152
		Taller de lectura y escritura I	EL152
		Lenguaje y Comunicación	ED1G4
		Competencias Comunicativas I	GB153
		Competencias Comunicativas y TIC I	CBC14

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la Homologación de dos cursos de Inglés a los estudiantes de primero y segundo semestre que hayan participado en el proyecto de Articulación y Fortalecimiento de la Educación Media –PAFEM en los grados diez y once de las instituciones educativas Jaime Salazar Robledo y Hugo Ángel Jaramillo y obtengan en la prueba Saber 11 en Inglés un nivel A2.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes a los cuales hace referencia el presente Acuerdo, podrán solicitar a la Universidad no homologar las asignaturas contenidas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, el día veintiseis (26) días del mes de junio del año 2019.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
 Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria